DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- **Memorándum DA N° 378/2017 - Dirección de Adquisiciones S/ Solicitud de Dictamen del Informe de Evaluación que recomendó la declaración desierta en la Contratación Directa N° 239/16 "Mantenimiento y reparación de UPS de Data Center Municipal" ID 320.875.-**
Dictamen N° 4021
Fecha: 22 MAR 2017

Señor Intendente.-

I. CONSULTA:

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 20 de febrero de 2017, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de **Contratación Directa N° 239/16 "Mantenimiento y Reparación de UPS de Data Center Municipal" ID 320.875** con su respectiva recomendación de "Declaración Desierta del Llamado" para la emisión de Resolución de Intendencia, por lo que esta dependencia jurídica cumple en manifestar cuanto sigue:----------

II. MARCO NORMATIVO:

Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, parte pertinente:
Artículo 30.- **DECLARACION DE LICITACION DESIERTA**.
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: "... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de licitación..."----------

Resolución DNCP N° 522/15 "Por la cual se deroga la resolución DNCP N° 3416/2014 'Por la cual se modifica el art 1° de la resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 'Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art 34 de la ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación y se establecen nuevos criterios en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas".----------

III. ANTECEDENTES:

Que, obra entre los antecedentes el **INFORME DE EVALUACIÓN** de fecha 16/01/2017, el cual en su punto N° 7, recomienda a la máxima autoridad, al Intendente Municipal cuanto sigue: "*Por tanto, el Comité Evaluador, recomienda la **Declaración Desierta**, amparado en lo establecido en el **Art. 30° de la Ley N° 2051/03**, de Contrataciones Públicas que expresa 'Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de licitación...'*". Fdo. Abog. Gloria Núñez de Escobar – Directora de Adquisiciones; Lic. Domingo González – Director de TICs; y Lic. Braulio Ferreira – Director General de Administración y Finanzas.----------

Refiere el mencionado informe que la empresa INFOCENTER S.A.E. no presenta Planilla de Precios del Formulario de Oferta, conforme a lo solicitado en la Adenda 1 de fecha 02 de enero de 2017 y, por tanto,

Ma. del Pilar Abente
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 15.190

Abog. Alejandro Bordón
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Carlos Ramírez Manzalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

0000165 (21 ciento sesenta y cinco)

atendiendo que se trata de un documento de carácter sustancial, corresponde la descalificación de su oferta. Se verifica en el portal de la DNCP, que la planilla de precios no coincide con la aprobada por adenda debidamente publicada.----------

Con respecto a la empresa TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ, según el informe en mención, la misma no cumple con los requisitos de capacidad técnica, específicamente en cuanto al punto "*El oferente deberá contar en su plantel con al menos 1 técnico certificado en la Maca de la UPS objeto del llamado*". Por Nota N 27/17 de fecha 25 de enero, dicha documentación fue solicitada al oferente y según el informe de la Dirección de TIC's obrante Fs. 150 de los antecedentes el mismo "*No cumple. Presenta documento de certificación como revendedor de valor agregado de un funcionario*". Se verifica la exigencia de dicho requisito según el Anexo C, Especificaciones Técnicas.----------

Se encuentra agregada el Acta N° 02/17 de fecha 24/01/2017 de presentación de sobres para la Contratación Directa N° 239/2016 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UPS DE DATA CENTER MUNICIPAL – AD REFERENDUM ID N° 320.875 en el que consta la presentación de dos oferentes: INFOCENTER S.A. y TES INGENIERIA.----------

Asimismo, obra el Acta N° 02/17 de fecha 10/01/17 de presentación y apertura de ofertas, en la cual se dispone no proceder a hacer apertura a los sobres, por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el artículo 34 inciso c) de la Ley 2.051/03, con lo que se da además cumplimiento con Resolución DNCP N° 522/15.----------

IV. PARECER JURÍDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta asesoría jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador -con absoluta independencia de criterio- realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de Declaración Desierta del Proceso de Contratación Directa **"Mantenimiento y Reparación de UPS de Data Center Municipal" ID 320.875**, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Art. 30 Inc. b); por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicha recomendación, quedando a cargo de la UOC N° 1 realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.-

Ma. del Pilar Abente
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 15.190

Abog. Alejandro Bordón
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

0000164

(setecientos sesenta y cuatro)